

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220

GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de Gacetas no recibidas dentro de un mes, han de llegar á esta Administración antes del día 14 del siguiente...

Las personas ó corporaciones que pidan directamente á esta Administración alguna suscripción, remitirán previamente su importe, sin cuyo requisito no se les servirá.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha enterado de lo propuesto por la Comisión de Estadística general del Reino para la sucesiva formación de planos topográfico-catastrales en toda la extensión de la Monarquía.

Entiende la Comisión que los trabajos para la carta geográfica adquieren un nuevo grado de interés desde que se trata de sacar de la medida del suelo el primer dato de certidumbre para comprobación y ulterior referencia de las demas operaciones de investigación.

Mas considerando que de todos modos los resultados de la carta son lentos por su naturaleza á pesar del celo y los mejores deseos, la Comisión encuentra que para llegar con cierta celeridad á su esencial objeto, pueden serle suficientes unos planos parciales de breve ejecución, que sin la minuciosa representación del terreno, atiendan principalmente al trazado de la línea del perímetro de cada término municipal, á fin de dar á conocer la superficie contenida; que señalen las grandes divisiones acostumbradas en el territorio de cada pueblo por pagos, partidas ó secciones, ó en su defecto lo clasifiquen por grandes grupos ó masas de cultivo, á fin de indicar la extensión de los aprovechamientos agrícolas, y que ademas marquen las divisorias y reuniones de aguas ó indiquen los más notables accidentes topográficos, á fin de servir á su tiempo de especificación en la carta geográfica, y en su caso, á fin de constituir las bases de mediciones parcelarias, siempre que así conviniese á las miras administrativas en el interes de la verdad.

Y la Comisión, que ha examinado las causas del ningún éxito de las órdenes expedidas en diferentes épocas para obligar á los pueblos al levantamiento de los planos respectivos, concéptua que en la actualidad, y sobre todo para dar principio y allanar dificultades para lo venidero, los Cuerpos ó Institutos facultativos del ejército y armada son los que mejor podrían desempeñar esta importante y delicada tarea.

Los Ingenieros civiles son tambien muy dignos y no menos necesarios en cuanto sus habituales ocupaciones lo consientan, porque las cartas geológica y forestal deben al propio tiempo revisarse y completarse.

S. M., tomando en consideración esta propuesta, y conformándose con ella, se ha dignado resolver:

1.º Que sin perjuicio de la continuación del mapa geográfico con la actividad posible, se proceda desde luego, bajo la dirección del Ministerio de la Guerra, á ejecutar los trabajos topográfico-catastrales de la Península, que consistirán en los contornos ó perímetros de cada término municipal, con señalamiento de las grandes divisiones del territorio en pagos, partidas, secciones, masas de cultivo, bosques y eriales, y con indicación de las divisorias y reuniones de aguas y los más notables accidentes del terreno, á empezar por la provincia de Madrid, y con la mira de que estos trabajos puedan utilizarse en su día en el mapa geográfico.

2.º Que se encargue de estas operaciones topográfico-catastrales á los Cuerpos facultativos del ejército y armada, y á los civiles en la parte que posible fuese, formándose el mayor número de brigadas con el personal de tropa que se juzgue necesario.

3.º Que por los Ministerios respectivos se nombren los individuos de los Cuerpos facultativos que puedan destinarse á este servicio, que ha de enlazarse con el de las cartas geológica y forestal, adoptándose las disposiciones gubernativas convenientes para la más breve y cumplida ejecución.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1856.—El Duque de Valencia.—Sr. Ministro de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Las fundaciones de aniversarios, memorias de misas y otras obras benéficas de igual naturaleza que gravan un número considerable de bienes, atestiguan la fe viva y la acendrada piedad que distinguió á nuestros antepasados y forman uno de los rasgos característicos del pueblo español.

El Gobierno de V. M. no pudo menos de fijar su atención en este importante objeto, y por Real decreto de 12 de Octubre de 1849 se crearon en todas las capitales de provincia comisiones investigadoras con el fin de descubrir las fincas, derechos ó acciones sobre cuyos productos pesaran tales obligaciones, para hacer que la voluntad de los fundadores fuese en lo posible respetada.

Posteriormente en los últimos años se creyó ventajoso aplicar el principio de desamortización á los bienes eclesiásticos, y consecuencia indeclinable de este principio, consignado en la ley de 1.º de Mayo de 1855, fue la de

permitir la redención de todas las cargas espirituales ó temporales, dotes ó pensiones á favor de alguna iglesia, memoria ú obra pia, en papel del Estado.

Suspendida ahora la ley de desamortización por Real decreto de 14 de Octubre último, lógico y conveniente es que se suspenda tambien la de 23 de Mayo de este año sobre redención de dichas cargas espirituales y temporales, y es por lo mismo natural que vuelva á regir el Real decreto de 10 de Abril de 1852 sobre la materia.

Un mismo pensamiento, Señora, debe reflejarse en todas las disposiciones que emanan del Gobierno, y los decretos anteriores, en que resalta la firme voluntad de V. M. de llevar á debido efecto el Concordato, aconsejan indudablemente esta medida.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 30 de Diciembre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M., Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende el cumplimiento de la ley de 23 de Mayo de este año sobre redención de cargas espirituales y temporales, su reconocimiento y denuncia, y el de la instrucción expedida para su ejecución en 8 de Julio próximo pasado.

Art. 2.º Se restablece y observará el Real decreto de 10 de Abril de 1852, dictado de acuerdo de ambas Potestades para dar una organización conforme al Concordato á las comisiones investigadoras de memorias, aniversarios y obras pias creadas en 12 de Octubre de 1849.

Art. 3.º En su virtud cesarán las Juntas de redención que hasta ahora han existido, las cuales entregarán á las comisiones que nuevamente se establecen todos los documentos que obren en su poder, con los haberes que hubieren recaudado, acompañando su entrega de la oportuna cuenta y razon justificativa.

Art. 4.º Las redenciones concedidas y ultimadas con fecha anterior al Real decreto de 14 de Octubre último que se hallen únicamente pendientes del otorgamiento de escritura, se formalizarán por quien corresponda, entregando á los interesados los documentos necesarios.

Art. 5.º Los Prelados diocesanos cuidarán de que se instalen á la mayor brevedad las nuevas comisiones, dando cuenta á este Ministerio y consultando las dudas que se les ofrezcan.

Art. 6.º El Gobierno dará conocimiento á las Cortes de esta resolución en la inmediata legislatura. Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á la falta de salud del Teniente General D. Manuel de Mazarredo, vengo en admitirle la dimisión que me ha presentado del cargo de Capitán General de Granada.

Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Vengo en nombrar Capitan General de Granada al Teniente General D. Antonio Ordoñez. Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Vengo en nombrar Oficial octavo segundo de la Secretaría del Ministerio de la Guerra al Teniente Coronel de caballería con grado de Coronel D. Rafael Casellas y Calvo, primer Capitan del primer tercio de la Guardia civil.

Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1856.—

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra. Francisco de Paula Figueras.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Real orden.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicación de V. E., fecha 22 del próximo pasado, dando cuenta de haber cumplido esa Real Academia el encargo que S. M. se dignó confiársela en Real decreto de 6 de Setiembre de 1851, cometiéndola el exámen y censura de las obras que se presentasen al concurso abierto para premiar á los autores de los tres mejores Manuales de Física, de Química y de Mecánica aplicadas á la Agricultura y á la Industria, habiendo tenido presente lo preceptuado en otro Real decreto de 4 de Junio del corriente año.

1.º Que no há lugar á la adjudicación de los premios por lo que respecta á los Manuales de Química y Mecánica.

2.º Que se conceda el premio y ventajas ofrecidas en dichos Reales decretos al autor del Manual de Física registrado con el número cinco, y cuyo lema es: «Si queréis gloria, pedidla á la ciencia.» «Los restos de Newton caben en un reducido sarcófago: su nombre no cabe en el mundo.» Al mismo tiempo, con objeto de dar á estos concursos la solemnidad que su importancia requiere, se ha servido disponer que el pliego cerrado que debe contener el nombre del autor del Manual premiado se abra en la primera sesión pública que celebre esa Real Academia, y que el Ministro que suscribe tenga la honra de presidirla en su Real nombre, para lo cual se designará oportunamente el día en que haya de verificarse.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1856.—Claudio Moyano.—Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la determinación adoptada por la empresa del ferrocarril de Madrid á Almansa, de trasportar los cereales que se conducen, tanto por cuenta del Gobierno, como de los particulares, en toda la línea desde Albacete á la corte, con preferencia á las demas mercancías, y con una rebaja de 25 por 100 en las tarifas establecidas, se ha dignado S. M. resolver que se den las gracias en su Real nombre á la mencionada empresa por este acto de desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos

consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1856.—Moyano.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Isidro Rueda, y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.) con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizarle para construir un canal de riego que, tomando las aguas de los rios Sil y Boeza, en el sitio llamado Geriocol, fertilice las llanuras del término de Ponferrada y Toral de Merayo; debiendo ejecutarse las obras con arreglo á los planos aprobados y memoria descriptiva que los acompaña bajo la inspección del Ingeniero de la provincia; entendiéndose esta autorización sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1856.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo la Reina (Q. D. G.) á una solicitud de los interesados, se ha dignado aprobar la trasferencia de la concesion del ferro-carril de Almansa á Alicante hecha por D. José de Salamanca en favor de Mr. Osborne Sampayo, en representación y como apoderado de los Sres. Conde de Morny, B. C. A. Chatelus, G. Delahante y Conde de Le Hon, de Paris; y de los Sres. Weisweiler y Bauer, en representación y como apoderados de los Sres. Rothschild, hermanos, tambien de Paris, por convenio que ha mediado entre dicho Salamanca y los adquirentes; declarando á estos últimos subrogados todos ellos y cada uno de por sí ó insoludum en el lugar, derechos y obligaciones á aquel impuestas por la ley de concesion de este ferro-carril de 13 de Mayo de 1855 y la Real orden de 23 de Noviembre próximo pasado; y responsables en la misma forma del cumplimiento de todas las cláusulas de dicha concesion, ya se refieran á la construcción de la línea, al plazo en que ha de concluirse ó al material con que ha de proveérsela para su explotación, ya á las condiciones con que esta se ha de efectuar, y de las demas disposiciones dictadas ó que se dictaren sobre los particulares indicados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1856.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Los faluchos Virgen del Pilar, San José y Tiburron y la escampavía Gaditana, en aguas de sus respectivos cruceros y desde el 40 al 23 del que concluye, han apresado tres embarcaciones, 13 bultos de géneros y 41 de tabaco.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los titulos del 5 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1853, recogidos en este dia por devoluciones de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

RECOGIDO DEL BANCO DE ESPAÑA.

Table with columns: Series, Número de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows A, B, C, E.

RECOGIDO DE PARTICULARES.

Table with columns: Series, Número de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows A, C, D, E.

Madrid 29 de Diciembre de 1856.—El Director general del Tesoro público, José de Sierra.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, y en la Real orden de 7 del actual.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA 43-50 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists names like José Sancho, Félix María Galea, etc.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Victor Enriquez, El mismo, etc.

Table listing names and amounts under 'D. Francisco Muñoz', including various individuals and their associated monetary values.

Table listing names and amounts under 'D. Lorenzo Jouve', including various individuals and their associated monetary values.

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

Table listing admitted proposals (PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS) with columns for description, amount, and a final value.

Madrid 29 de Diciembre de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, YUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

Table with meteorological data for December 31, 1856, including time (HORAS), barometer (BAROMETRO REDUCIDO A), thermometer (TERMOMETRO EN), direction (DIRECCION del viento), and sky state (ESTADO DEL CIELO).

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 42 de Enero próximo se celebrará en la casa de moneda de Segovia...

Lo que se anuncia al público para que llegue a noticia de los que quieran interesarse en la subasta...

DEBIENDO SUBASTARSE EN PÚBLICA LICITACION LA CONSTRUCCION DE LAS REJAS NECESARIAS EN LA OBRA DE LA NUEVA CASA DE...

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

Debiendo subastarse en pública licitación la construcción de las rejas necesarias en la obra de la nueva casa de...

En tación entre los que hubieren presentado aquellos, la que será reducida a hacer por escrito una nueva proposición...

Una vez comenzado el acto del remate y abierto el primer pliego, no se admitirá ninguno nuevo, ni se podrá retirar ninguno de los presentados...

Los gastos de remate y copias de escrituras serán de cuenta del contratista.

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de... que habita en la calle de... enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se saca a subasta la construcción de las rejas necesarias en la obra de la nueva casa de moneda y efectos timbrados...

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Acordado por el Consejo el pago de los intereses del segundo semestre de este año, que vence en el día de mañana...

Madrid 30 de Diciembre de 1856.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

COMISION DE ESTADISTICA GENERAL DEL REINO.

Al prepararse para plantear las operaciones que deben dar por resultado el conocimiento de las fuerzas productoras y hechos sociales de nuestro país, la Comisión, que no se disimula las dificultades procedentes de la inercia...

tos, se propone proceder con todo pulso y con el mayor esmero posible, para no aventurarse en vanas erórneas ó ineficaces. Porque la experiencia doméstica se reduce a recordar escuelas que han existido, mientras que la exótica puede convertirse en una ilusión si se desatende la diversidad de medios y circunstancias.

La Comisión se lisonjea de que con el tiempo la producción y la buena fe reconocerán en ella todo género de protección y defensa: entre tanto no pide más que plazos para ser juzgada según sus obras.

Por de pronto ha creído deber dirigirse al patriotismo de los hombres entendidos y corporaciones ilustradas, que por celo, por afición, por curiosidad ó por otros motivos hayan hecho trabajos ó reunido datos que se relacionan con los ramos que constituyen la Estadística general ó parcial, ó que hayan sido conducidos por la observación y la reflexión al discernimiento de buenos métodos para facilitar las operaciones, siquiera sea en cortos distritos, y aun en determinadas localidades.

Al hacer este llamamiento, la Comisión anticipa la expresión de su gratitud, que más adelante será la gratitud del país, á quienes bajo su firma ó conservado el velo del anonimato, quieran acudir con la ofrenda de sus luces, de sus noticias y de sus observaciones. Al efecto pueden dirigirlas las comunicaciones oportunas á la Secretaría de la Comisión, en la calle de Alcalá, núm. 12. Se asociarán á una gran obra nacional, de utilidad incalculable, como de fomento á los propios y de crédito para con los extraños.

Madrid 29 de Diciembre de 1856.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.

A pesar de dar fin mañana 31 del corriente el término señalado para la remisión de los objetos destinados á la venta y rifa que se van á verificar á beneficio de la Inclusa de esta corte, las personas que desean aún contribuir á esta obra de caridad, podrán hacerlo á las Señoras comisionadas hasta el día 8 de Enero próximo.

Madrid 30 de Diciembre de 1856.—La Secretaria.

FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.

En virtud de orden de la Dirección general de Rentas estancadas se saca á pública subasta el surtido de papel foratón que necesita la Fábrica de tabacos de Alicante para envolver atados de cigarros peninsulares, mistos y...

comunes que se elaboran en la misma, bajo las siguientes condiciones.

- 1.ª Las posturas se harán á la baja por pliegos cerrados, arreglados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que pase del tipo señalado, que lo es de 18 rs. vn. indistintamente que se fijó por el tipo máximo de cada resma.
- 2.ª El papel foratón ha de ser fabricado en el Reino, y cada resma ha de contener 500 pliegos útiles, iguales en dimensiones y calidad al que está de manifiesto en esta fábrica.
- 3.ª El contratista ha de suministrar el número de resmas que la fábrica le pida con dos meses de anticipación. No cumpliendo con la entrega, se comprará el necesario por su cuenta, dándole antes aviso, ó á la persona que lo represente, por el Sr. Administrador Jefe de este establecimiento, para que presente el ajuste, si gusta hacerlo; en la inteligencia que el rematante queda responsable, por la vía de apremio y procedimientos administrativos, al cumplimiento del contrato, sometiéndose en un todo al Juzgado de Hacienda, con exclusión de cualquiera otro.
- 4.ª Verificada de su cuenta y riesgo en esta fábrica la entrega de las resmas de papel de cada una de ellas, el contratista, sin que tenga derecho á indemnización de ninguna especie por conducciones, rotos, averías, ni por ningún otro motivo, pues solo tendrá á su disposición de la Hacienda pública el precio que por cada resma se estipule.
- 5.ª El reconocimiento del papel se hará por el inspector de labores, á presencia del Administrador Jefe y Contador del mismo, y el que se desee por no estar arreglado en calidad y dimensiones á las muestras, que se conservarán en el expediente hasta la conclusión del contrato, rematante, se obligará á reponerlas sin que se le admita reclamación alguna.
- 6.ª El pago del papel que la fábrica reciba se efectuará por su depositaria por mensualidades vencidas y liquidadas.
- 7.ª El remate se verificará por término de un año, contado desde la fecha en que se notifique al rematante la aprobación, hasta igual día exclusivo del año venidero, si no se hubiere verificado el desatado de la resma, en cuyo caso terminará este servicio antes de aquel período, y podrá lugar á los 30 días desde el día en que se hubiere verificado el desatado de la resma, en la inteligencia de que se le admitirá la oferta que se le presente en la subasta de la mañana ante el Sr. Administrador Jefe en su despacho, con asistencia del escribano.

8. A la indicada hora se abrieron los pliegos que se hubiesen presentado a presencia de los concurrentes. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación en la cual solo tomarán parte los firmantes de aquella ó sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor.

9. Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 6,000 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas.

10. No se admitirán, por ventajosas que fuesen, proposiciones por personas menores no autorizadas por la ley para representar en acto público, ni por aquellas inhabilitadas por causa criminal ó comprendidas en cualquiera de los casos que producen inhabilitación, todo con arreglo á lo establecido en el Código de Comercio.

11. El sujeto á cuyo favor quede el remate, depositará en dicha Tesorería 3,000 rs. vn. en metálico por vía de fianza; pero no tendrá efecto el contrato hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobación. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante.

12. El acto de la subasta para este servicio será simultáneo en el mismo día y hora que determina la 7.ª, con condición en esta fábrica y la de tabacos de Madrid, y será adjudicada á la persona que haya hecho la proposición más beneficiosa á los intereses de la Hacienda pública.

Madrid 15 de Diciembre de 1856.—El Administrador Jefe, Alfonso de Contreras.

Modelo del pliego de proposición de que se hace mérito en las condiciones.

D. N. . . . . vecino de . . . . . y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno número . . . . . fecha . . . . . y en el Boletín oficial de esta provincia, número . . . . . fecha . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta del papel de florón para envolver los atados de cigarrillos que producen los talleres de la Fábrica de tabacos de Alicante en el término de un año, se comprometo á suministrar aquel bajo las expresadas condiciones, al precio de . . . . . rs. . . . . céntimos cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE ALICANTE.

D. Joaquín Calderón, Administrador Jefe de la Fábrica nacional de Tabacos de la ciudad de Alicante.

Hago saber, que en virtud de orden de la Superioridad se saca á pública subasta el contrato de fabricación de cigarrillos que necesite esta fábrica para envolver atados de cigarrillos peninsulares mistos y comunes que se elaboren en la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las posturas se harán á la baja por pliegos cerrados, arrojados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que pase del tipo señalado, que lo es de 18 rs. vn. indistintamente que se fija por tipo máximo de cada resma.

2.ª El papel del florón ha de ser fabricado en el Reino, y cada resma ha de contener 500 pliegos útiles ó iguales en dimensiones y calidad al que estará de manifiesto en esta fábrica.

3.ª El contratista ha de suministrar el número de resmas que la fábrica le pida con dos meses de anticipación. No cumpliendo con la entrega, se comprará el necesario por su cuenta, dándole ántes aviso, ó á la persona que le represente, por el Sr. Administrador Jefe de este establecimiento para que presencie el ajuste, si gusta hacerlo; en la inteligencia que el rematante queda responsable por la vía de apremio y procedimientos administrativos, al cumplimiento del contrato, sometiendo en un todo al Juzgado de Hacienda con exclusión de cualquiera otro.

4.ª Verificará de su cuenta y riesgo en esta fábrica la entrega de las resmas de papel de cada clase que se le pidan, sin que tenga derecho á indemnizaciones de ninguna especie por conducciones, robos, averías ni por ningún otro motivo, pues solo tendrá derecho á percibir de la Hacienda pública el precio que por cada resma se estipule.

5.ª El reconocimiento del papel se hará por el Inspector de labores á presencia del Administrador Jefe y Contador del mismo, y el que se deseché, por no estar arreglado en calidad y dimensiones á las muestras que se conservarán en el expediente hasta la conclusión del contrato, rubricadas por dicho Jefe, Contador, escribano y rematante, se obligará á reponerlas sin que se le admita reclamación alguna.

6.ª El pago del papel que la fábrica reciba se efectuará por su depositaria por mensualidades vencidas y líquidas.

7.ª El remate se verificará por término de un año, contado desde la fecha en que se notificó al rematante la aprobación hasta igual día exclusivo del año venidero, si no se hubiese verificado el desestanco de la renta, en cuyo caso terminará este servicio ántes de aquel período, y tendrá lugar á los 30 días desde el siguiente inclusivo al de la inserción en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, á las doce de la mañana, ante el Sr. Administrador Jefe, en su despacho, con asistencia del Sr. Contador y del escribano.

8.ª A la indicada hora se abrieron los pliegos que se hubiesen presentado a presencia de los concurrentes. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación en la cual solo tomarán parte los firmantes de aquella ó sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor.

9.ª Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 600 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas.

10.ª No se admitirán, por ventajosas que fuesen, proposiciones por personas menores no autorizadas por la ley para representar en acto público, ni por aquellas inhabilitadas por causa criminal ó comprendidas en cualquiera de los casos que producen inhabilitación, todo con arreglo á lo establecido en el Código de Comercio.

11.ª El sujeto á cuyo favor quede el remate, depositará en dicha Tesorería 3,000 rs. vn. en metálico por vía de fianza, pero no tendrá efecto el contrato hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobación. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante.

12.ª El acto de la subasta para este servicio será simultáneo en el mismo día y hora que determina la 7.ª, con condición en esta fábrica y en la de Tabacos de Madrid, y será adjudicada á la persona que haya hecho la proposición más beneficiosa á los intereses de la Hacienda pública.

Alicante 10 de Diciembre de 1856.—Joaquín Calderón.—Por su mandado, José Cícer y Palou.

Modelo del pliego de proposición de que se hace mérito en la condición 1.ª.

D. N. . . . . vecino de . . . . . y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, número . . . . . fecha . . . . . y en el Boletín oficial de esta provincia, número . . . . . fecha . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta del papel florón para envolver los atados de cigarrillos que producen los talleres de esta fábrica en el término de un año, se comprometo á suministrar aquel bajo las expresadas condiciones, al precio de . . . . . reales . . . . . céntimos cada una resma.

(Fecha y firma del interesado.) 1970

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Teniendo que comunicar esta Oficina á D. José Manuel Catalán, Contador de este Ayuntamiento en el pueblo de las Herrerías, en el año de 1837, un orden de la Dirección general de Contribuciones, de 8 de Mayo de este año, se le llama por medio de este anuncio, á fin de que se presente en el despacho de la misma, á la mayor brevedad, manifestándole en otro caso la localidad y habitación en que se halla establecido.

Toledo 29 de Diciembre de 1856.—Manuel de Santa Cruz. 5172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FERNAN-NUÑEZ.

D. Fernando Crespo y García, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento, hace saber, que debiendo proveerse en la secretaría de este Ayuntamiento se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el término de un mes, pues transcurrido se procederá al nombramiento del que deba obtenerla.

Fernan-Nuñez 23 de Diciembre de 1856.—Fernando Crespo.—Lucas Cantillo y Urbano, Secretario interino. 5171

DIPUTACION PROVINCIAL DE NAVARRA.

No habiendo tenido efecto la provision de la vacante de Director de caminos de esta provincia, anunciada en la Gaceta de 18 de Julio último, ha acordado la Diputación anunciarla nuevamente con las declaraciones siguientes: 1.ª No podrá aspirar á dicha plaza el que no acredite en debida forma ser Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos, y que haya hecho su carrera en dicho cuerpo facultativo.

2.ª Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la misma sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

3.ª El sueldo asignado á dicha plaza es de 30,000 rs. vn. anuales, sin descuento ni deducción alguna, pagaderos por meses, sin ningún otro enolumento.

4.ª Las obligaciones anejas á esta plaza estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

5.ª La Diputación, en vista de las solicitudes que se presenten en el término señalado, hará el nombramiento del facultativo que fuere de su agrado.

Pamplona 24 de Diciembre de 1856.—De acuerdo de S. E., José Yanguas y Miranda, Secretario. 5143-6

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En los autos promovidos por D. Isidro Martín Cobos, vecino de esta villa, contra Antonio Galan, que lo es de la de Conseguera, por el Sr. Juez de paz de esta villa Dr. D. Isidro García, se ha dictado la siguiente sentencia:

En el juicio verbal intentado por D. Isidro Martín Cobos, de esta vecindad, contra Antonio Galan, que lo es de Conseguera, sobre pago de 500 rs., importe de un plazo vencido de una obligación de mayor cantidad: vista la citacion en la cual lo ha sido por medio de cédula entregada á la esposa del Antonio Galan; vista la demanda, y atendido á que por falta de presentación del demandado no ha opuesto excepcion alguna, el Sr. D. Isidro García, Juez de paz de esta villa, falla que debía condenar, como condena, en recondición y en las costas, y lo firma, de que yo el Secretario certifico.—Dr. Isidro García.—Norberto Hernandez Pizarro, Secretario. 5177-2

En su consecuencia y rebeldía del Antonio Galan se inserta en el Boletín oficial de la provincia de Toledo para su mayor publicidad. Peñaranda de Bracamonte 18 de Diciembre de 1856.—El Juez de paz, Dr. Isidro García.—Norberto Hernandez Pizarro, Secretario. 5177-2

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Ayer se verificó la solemne distribución de premios que S. M. la Reina (Q. D. G.), acompañada de su augusta Esposa, se dignó repartir por su propia mano á los artistas que los han obtenido en la última exposición de Nobles Artes, á cuya ceremonia asistieron los Sres. Ministros de la Corona, muchos personajes de la grandeza de España, Titulos, Cuerpo diplomático, altos funcionarios, Académicos, Profesores y señoras distinguidas.

A las diez favorecieron SS. MM. esta escogida concurrencia con su presencia. En seguida leyó el Secretario de la Academia, Sr. Cámara, una notable Memoria, á que siguió un elegante discurso de su Presidente, el Excmo. Sr. Duque de Rivas; se repartieron los premios mientras sonaban excelentes músicas, señalándose entre los sujetos premiados la señorita hija de la Sra. Condesa de los Villares.

A continuación se leyeron por sus autores las sobresalientes composiciones del Excmo. Sr. General Marqués de la Pezuela y los Sres. D. Angel María Dacarrete y D. Francisco de Paula Madrazo, que copiamos, y por fin, el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento dió gracias á S. M. por la protección que dispensa á las artes como uno de los más célebres rasgos de su laudable deseo é incomparable munificencia.

Concluido el objeto principal, se trasladaron SS. MM. y personas más distinguidas á otro salón, donde estaba preparado un espléndido ambigü, retirándose despues al Real Palacio.

A Doña Isabel II con motivo de la distribución solemne de premios hecha por su Real mano á los artistas que los ganaron en la exposición de Bellas Artes de 1856.

Pisa el estadio férvido, Señora, donde en sublime lucha y empuñada la aplicación y el genio luce ahora la ibera juvenil precitada.

La augusta sombra de tu ilustre abuelo te aguarda en el dintel: de ti se engrie, y al ver por ellas hoy tu Real desvelo, con sus queridas artes se sonríe.

Entra, Isabel: he aquí también tu trono, y mas blando tal vez. Si aun sorda ruge discordia vil, y el fraternal oncono lanza á la tierra su violento empuje;

Si atar pretenden al sangriento carro de la revolucion la patria mia, y olvidan que, aunque el Rey es mortal barro, espíritu es Dios la Monarquía.

Si al ver junto al león doliente, oprobio, yacer posturada la imperial matrona, que en sus manos del orbó tuvo el peso, y en su sien de dos mundos la corona,

Atentan al dosel de San Fernando traidor soldado, ó extranjero iluso, de quien vivir con pueblos mil jugando loca la suerte entre las manos puso;

Nobles artes, dormid.—Hijos de España, aun más que de Minerva los pinceles por las lanzas cambiad, y en la campaña, menos gratos, cojeis otros laureles.

Vuestros padres así con pechos duros sus talleres un día abandonaron, y de Gerona á los invictos muros, y á las campañas de Bailén volaron.

Ése es padron que al mundo y á las gentes el Cielo alzar de nuestro esfuerzo quiso: tumba de otros orgullos insolentes, la abriremos de nuevo si es preciso.

Solitarias entones estas salas, luto y silencio suceder tan solo á los portentos de la sálva Palas y los cantos veres del dulce Apolo.

Y huireis en tanto de Mavorate al grito, hijas del alma paz, y al ronco estruendo, en sus heladas moles de granito arcos y estáticas yacerán durmiendo.

Poco será: que, tipos de grandeza, del cincel inspirado por la gloria saldrán á ser con ática pureza recompensa inmortal de la victoria.

Mas ahí no sea. Y que la Iberia triste de larga paz en el feliz regazo, las abatidas fuerzas reconquiste estrechada á Isabel en firme lazo.

Y vosotros, del genio insignes partos, si no trofeos de valor sangrientos, asuntos en España tendréis hartos con que ser á su fama monumentos.

Mil vendrán, mil.—Mientras benigna pises Oh, segunda Isabel! estos salones,

no morirá la estirpe de las lises: mármoles, lienzos, brotarán Borbones.

Artes ¡salud á todos! El camino sigue la nieta del tercero Carlos; y cual es protergeros su destino, es el vuestro también eternizarlos.

EL MARQUES DE LA PEZUELA.

ALEGORIA.

LA DISCORDIA.

Desespera, matrona sin ventura, De dos mundos señora, Tu desgracia mi triunfo me asegura, Eres mi esclava; ¡lora!

Se extiende mi poder á cuanto unido Con la luz de mi tañ, Sacia mi sed de tanto cuerpo herido La sangre que gotea!

Por mi el incendio el codiciado fruto De los campos devora; Por mi á la guerra le disputa el luto El hambre asoladora!

Yo de tus hijos separé las manos Que enlazaba el cariño; Yo enseñé á maldecir á sus hermanos Al balbuciente niño!

Yo armé el brazo del hijo contra el padre, A su vez parricida; Yo emponzoñé en el seno de la madre El néctar de la vida.

Por mi muere el amor dentro del pecho De la virgen gloriosa, Y la congoja la mitad del lecho Ocupa de la esposa!

Por mi el livido espanto se aposenta En el hogar tranquilo, Y la piedad del corazón se alhuenta Sin encontrar asilo!

¡Ya no hay, España, para tí consuelo! ¡Ser mi esclava es tu suerte! Tu tierra es un sepulcro. El Himpio Cielo Un sudario de muerte!

EL ARTE.

De el templo de la gloria y el reposo A tu voz he venido. ¿Por qué, mi España, tu semblante hermoso Contemplo tristeceido?

Aléjense á mi vista los dolores Que afectan tu grandeza! Sequen tu llanto las eternas flores Que adornan mi cabeza.

Reconocéme: brilla en mi mirrada La juventud ardiente; Mas de tranquila reflexión grabada La huella veo en mi frente.

Como el amor eterno, y la hermosura Me engendró la esperanza Que del hombre al espíritu asegura Celestial bondadanza!

De la Grecia en un tiempo en los confines Y de Roma en el suelo, A mi voz se cambiaron los jardines En animado cielo.

Hoy la sagrada religion me inspira Con su puro misterio; Y cuanto bello en la creación se mira Sujeto está á mi imperio.

La muerte en vano con la edad, cruces, Guerra tenaz me hacen: Entre sangre y ruina mis laureles Más lozanos renacen!

Algunos, de tus hijos á la frente, He ceñido orgullosos; Algunos á tus hijos autuamente Hoy preparo amorosa.

Desecha, pues, la nule que sombria Oculta tu semblante; ¡Que con orgullo maternal sonría Siqüiera un solo instante!

LA ESPAÑA.

Hijos de España: ¿ois qué melodía Por los espacios vago, Que me parece que la voz impia De la discordia apaga?

¡Si! La esperanza del consuelo alienta Mi seno comprimido, Cual deshace el vapor de la tormenta El Sol apeteido.

Con noble orgullo, la Real Matrona Que mi dolor comparte, Quiere el lustre aumentar de su corona Ennoblecida al arte.

Madre amorosa ceñirá la frente, Hoy con su blanca mano, De quien la llama misteriosa siente Del genio soberano.

Vedla, brilla en su rostro la alegría Y á su acento que os llama De lo pasado en la region sombría El fulgor de la gloria se derrama.

A la luz de sus puros arboles ¡Vuestros padres no veis? Unid las manos; ¡Sed siqüiera una vez solo españoles; ¡Sed siqüiera una vez todos hermanos!

LA MORAL EN LAS ARTES.

Ona.

No como el lauro que se ceñe alívo allá en Olimpia vencedor atleta, no con los himnos gratos al argivo, ni con las vides de Palermo y Creta, infelices celebrosos del arte la victoria, y tu triunfo, ¡oh juventud hispana!

á la liza de Pindaro arranquemnos las cuerdas embriagadas en la gloria de los que engrandeció nunca escagan. Demanda su estro de Minerva el canto el cantor de la gran Panatenea: suba á mayor altura nuestro canto, y el tuyo, ¡oh juventud, ni ménos sea!

¡Santo anhelo del bien, mi voz inspira! ¡Te el pensamiento humano hace fecundo; de Horacio y Maron distó á la lira eco inmortal, en que se educa el mundo; de Léspio y de Apetes tú á los ojos brillantes en la hermosa noche de la gran ceguera, cuando de Dios la gracia á Praxiteles y á Fidias la grandeza revelaste, y el humano sentido cárcel era.

Cuando lloró deforme la natura la perdida edad del Paraiso, á tí debió sus sueños de ventura, entre musas dormido, el sacro liso.

¡Tú sólo das al arte el sello augusto de lo sublime, y la que al mundo asombra vision del vate gibelino austro, comedia teológica, nació á tu sombra á tí influyó divino,

como al calor de Mayo responde Flora engalanando el suelo, maravillas de amor pintó el de Urbino, á Jove Miguel Angel quitó el rayo; y su cúpula alzó branante el Cielo. De Murillo en las céclicas visiones el ánima arrobada le adviuna: tal de las nubes brilla en los crespones el sol que los espacios ilumina.

Donde falta tu luz, noble maestra, moral hermosa, madre de portentos, del arte el campo truébase en palestra de inútiles y tristes escarmientos. Ni obtenga honrosa palma, ni vencedor se aclame á aquel que con escándalo pelen; porque el pudor es del honor el alma, y sobre el ara del cinismo infante

sangre de Abel la palma gotea. Es para el corazón letal ponzoña el arte de los vicios eloquentes; borrendo el crimen de Cain retolía siempre que seduce á un inocente!

No excusará de su traicion nefanda al genio infiel que olvida su destino torpe fascinación; vicioso y blando, descifrase Dioné el casto lino: de suela la melena, la mirada lasciva su ardiente seno y su clamor al viento: con ella no libes! es la sirena que al navegante misero cautivo si oidos presta al seductor acento. Quien hoy de vale á la corona aspire ó al lauro de Velazquez y Tiecino, la belleza moral contento miro triunfar de los delirios del pagano.

Que no es lícito ya al cantor profundo del libertino amor dar vida nueva: que á nuevo parto se dispone el mundo, y sus fuerzas reoage en la gran prueba, ni en juegos peregrinos que los ociosos amen

es hoy dado al talento consumirse: de espíritus cobardes y mezquinos es esquivar el sin igual certamen do la lid secular ya á decidirse. Entran el bien y el mal en gran batalla, entre un principio y otro hay un abismo: ó el torrente del mal rompe la valla, ó triunfa el bien, y acaba el paganismo!

¡Qué valen ya remedos de natura donda la obra del arte es solo espejo? ¿Qué hacen bajar al arte de su altura á la pintada vid? ¿Será reflejo del alma Omnipotente el ánimo del hombre sierva, y á vil imitación sujeta? ¿No hay un tipo que audaz busca la mente, contorno, idea, aparición sin nombre, en sueño del artista y del poeta? ¡Habla la antigüedad que lo entrevia! ¡dando á Pílaton renombre soberano: hable la media edad que presenta al sublime pintor del Vaticano.

Bastardo el arte al vicio consagrado con ingominia execrará la historia; mas ni á servil imitación es dado alto aliento inspirar y ansia de gloria. Es grato el campo aumeno, la populosa villa, ver retratados en espacio breve, é imaginarse el límpido y sereno lago surcando en vóluta barquilla, y el viento oro que los ramajes mueve; solo en las fibras intimas nos toca de los hechos heroicos el ejemplo, solo á acciones magnánimas provoca la pintura del pórtico y del templo.

La mente elevan el carton sublime la estólita, la pirámide grandiosa, é impulso bienhechor al mundo imprime la emulacion del alma generosa. Temis-focles admira los triunfos de Milcíades ilustrando los pórticos de Atenas, y el padre santo que el pínxel le inspira á Salomán, elevan á las edades, por trinar da del persa las enseñanzas. Héla de afrenta al que escapó con vida del paso de Termópilas sangriento, su propia madre de dolor transida la hora extraño al patrio monumento!

La Grecia que al Oriente se derrumba muestra de Ilión los épicos despojos el hijo de Filipo, que en la tumba de Aquiles clava con afán los ojos. Cúál se apitan lieridos del jonio mar saliendo nubes que negro horror dan luego al Pindo, del metador de Héctor lisonjeras le asaltan las memorias, que al tremendo salto le impelen desde Troya al cielo. Vio el Asia inmóvil al vencedor odioso pedradas profumar y sacras vega, y el Gangeto caro al indio religioso al peso hervir de las falanges griegas.

Y tú, dominador de un hemisferio, César invicto, á cuyas plantas Roma rinde su libertad y se alza inopia; cuya diestra al rebelde galo doma; declara al mundo herido de doblad la centella vino que en tí prorroyo arbor tan fiero. Harte lo dice el llanto que has vertido: dudaste en Gades de tu hermosa estrella la estólita al ver del macedon guerrero. Si un imperio germinó en ese llanto, goce el mundo de ver á César triste: arte divino que pudiste tanto, tú la imperial diadema te ceñiste!

Tú apresuraste el fruto peregrino que la tierra espoló de sus legiones cuando el solio lebró de Constantino que dió la paz de Cristo á las naciones. Arte excoeso y potente, creador de glorias tantas, engendrador de empresas inmortales, la humanidad te declara reverente en cada monumento que levantas ministro de despojos eternos.

Y á tí, ciencia sin luz, que el lauro mides por el provecho material grosero, digante Grecia y Roma si fe Euclides mas civilizador que el grande Homero.

Dígame si subió, la patria mia, de sus hijos el vuelo á excelsa cumbre cuando el arte, expresión de la poesía, de la moral belló la clara lumbré. Exalta, moral santa, reanímense á tu influjo las que hoy lloramos ruinas colgales; del polvo de las tumbas te levanta, y restaura la fé que has producido esas despedazadas catedrales.

Vuelve á acentar tu ley la gente ibera de su patron celeste el santo grito: desplégate nuevamente tu bandera las simbólicas moles de granito.

Menfida utilidad, del vulo sueño, de cuanta iniquidad eres autora! si el siglo, niño estólido, hoy risueño alza á tu voz la masa destructora, fia que al contemplarás el hombre degradado y al horizonte del placer ceñido, sin modelos de honor de que gloriarse, sin memorias, sin culto, sin pasado, maldecirá tu credo arropetido!

Privada la moral de su belleza, serán leyes del mundo las pasiones, idolo de los pueblos la riqueza, y las ciudades ranchos de ladrones.

Oh! del deleite religion mudra, culto de la gran bestia sin entrañas, cuncta felicidad al mundo quita la dulce hiel con que su sed engaña! acaba tu tarea, los simulacros rueden per tus locomotoras triturados: de fantasmias pavor tu ciencia sea, sin dogma y sin moral, los pueblos queden desunidos, cual vientos saltados.

Se exigirá otra vez de sagaz avara la antigua religion, raza peruida, y caerá maniatada al pié del ara tu prole en el Calvario redimida!

Mas no será: la fo no se destierra del corazón del mundo, anciano yerto; su fuego está entre el fango de la tierra amortiguado, sí, pero no muerto. Como en el duro trance de la naval derrota teme el soldado ser máfugo triste, y ántes que el enemigo el lauro alcance las prosas ve de prepotente flota libertadora que al contrario embuste; así del arte en el desierto campo que publica de Iberia la gran unia, de nueva inspiracion el vivo campo es nuncio hiel de salvacion vecina.

En tí, laureada juventud le veo: á tí, esperanza de la patria mia,

el arte análogo vendrá el trofeo que en Deilos y Corinto recubra. Tú la edad venturosa que con tu nombre cundió del libro mar al Belgio helado restaurarás feliz, y generosa legarás á otra edad luz que la asombre grandes modelos, nombre indisputado. Darás al arte respetados leyes y no temas ajena la victoria: te la asegura el ver hoy á tus Reyes de los Filipos emular la gloria.

Ungidos del Señor, vosotros fuisteis un día de las musas los patronos: de ellas, hijos amantes, recibisteis el esplendor mas puro de los tronos. Al cetro y la flara el genio luz reparte; no siempre la conquista asorda al mundo. Una Isabel Católica y preclara el renacer primero vilo del arte, otra Isabel suscitará el segundo. Así será si el patriotismo honroso que en Pelayo y Colon ve sus ilusiones reanímase con el arte poderoso que haec civilizadas las naciones.

FRANCISCO DE PAULA MADRAZO.

S. M. la Reina acaba de dar un nuevo testimonio de los sentimientos que la animan en favor de las bellas artes, y del aprecio con que distingue á los que se dedican con fruto á su estudio y perfeccionamiento. Hace pocas noches se dignó recibir en su Real cámara al Sr. D. Juan de Castro, autor de varias obras místicas de que la prensa se ha ocupado con elogio, y entre ellas de un nuevo método de canto teírico-práctico destinado, en concepto de los inteligentes, á simplificar y mejorar la enseñanza de este importante ramo del arte, que por desgracia tan descuidado se halla entre nosotros. El señor Castro tuvo la honra de poner en manos de S. M. un ejemplar de dicha obra, que la Reina aceptó muy complacida, manifestando á su modesto autor, en benevolas y sentidas frases, el singular aprecio que la merecía un trabajo de aquel género y de tanta utilidad para la juventud que se consagra al estudio del canto. No ménos afectuoso se mostró S. M. el Rey con el Sr. Castro, á quien tan lisonjero recibimiento no podrá ménos de servir de poderoso estímulo en sus tareas, y de digna recompensa á su laboriosidad y talento. (Parlamento.)

El domingo último se presentó de improviso en Logaños el Sr. Ministro de la Gobernacion, y visitó muy detenidamente el hospital de dementes, en el cual tuvo nuevos motivos de admirar el celo de las hermanas de la caridad. Pasó despues á ver el establecimiento de beneficencia allí existente, que depende del asilo de San Bernardino, y en el cual creamos que pasan de 300 los acogidos. En todos los referidos establecimientos dejó el Sr. Noodad algun recuerdo agradable de su visita, tomando disposiciones que le agradecen los infelices sésres que son objeto de la caridad pública y de la solicitud del Gobierno.

En el día de hoy ha inspeccionado muy detenidamente el Sr. Ministro el asilo llamado de San Bernardino, situado extramuros de Madrid. Cometeriamos la más insigne injusticia, si al dar cuenta de estas visitas no elogiasemos la conducta del Sr. Noodad, que nada deja que desear en el ramo importante de la beneficencia encomendada á su superior vigilancia como Ministro de la Corona. (Id.)

Los Ingenieros de minas de la Compañía general de Crédito en España han terminado ya los trabajos que habian de ejecutar sobre el terreno.

Las memorias que han enviado son en extremo satisfactorias. Se han descubierto varios criaderos, y esta explotacion promete á la industria minera en España nueva extension y extraordinario desarrollo. Tan luego como regresen los Ingenieros, se publicarán las memorias. (Diario Español.)

Cuatro son los negritos naturales de Fernando Poo que llegarán en breve á Madrid en compañía del Sr. Don Miguel Martínez y Sanz, pues aunque de aquella isla salieron seis, parece que han muerto dos en la travesía. (Esperanza.)

Parece que el Marqués de Molins piensa formar con todas las composiciones ledas en su casa en la noche de Navidad un tomto, que se vendará á beneficio de los establecimientos de caridad. (Criterio.)

PONTEVEDRA 23 de Diciembre.—La Diputación provincial ha consignado, en el presupuesto que acaba de discutir para el año próximo, la cantidad de 20,000 rs. por una sola vez, para establecer en el hospicio de esta capital talleres de varios oficios y todo lo demás que sea posible, á fin de que este establecimiento llegue á ser, con el carácter de provincial, un asilo de beneficencia digno de su

del día 27 sobre proposiciones inspiradas, según se asegura, por un grande espíritu de moderación, y como el Rey Federico Guillermo, por su parte, ha declarado que someterá su causa al examen de las Potencias firmantes del protocolo de Londres antes de proceder á medidas coercitivas, persisten algunos en no desesperar que habrá solución amistosa en la diferencia pruso-helvéctica.

Tambien nosotros confiamos en que todo se resolverá amigablemente.

Pero para el caso que tan deseado resultado no se efectúe, las disposiciones, en vista de próximas hostilidades, continúan de una parte y de otra.

Cítase la presencia en Stuttgart de varios Oficiales encargados de estudiar el terreno en la Alemania meridional y en las fronteras de Suiza. El General Dufour, señalado para el mando en Jefe de las fuerzas de la Confederación helvéctica, se ha dirigido á Berna con objeto de vigilar y dirigir los preparativos militares.

El entusiasmo es general en Suiza. Todos los cantones ofrecen al Gobierno federal su contingente, y se ha prohibido dar pasaportes á los que pueden ser llamados á las armas; en todas partes se desplega una actividad extraordinaria para completar el material de guerra que se halla en los arsenales. En varios cantones los estudiantes se han organizado en legión académica, y se han puesto á disposición de las Autoridades militares, decididos á toda clase de sacrificios.

Un periódico asegura que en el cantón de Neuchâtel algunos realistas de varias localidades, y en particular de la Sagne, se han refugiado en número de 200 en Francia, y sobre todo en Morteau. Con este motivo escriben á la Gazette de Lausanne diciendo que los que figuran en los cuadros del ejército federal serán considerados como desertores si no responden al llamamiento.

La Suiza y el Bund anuncian que toda la línea del Rin, de Bale á Constancia, está ocupado por tropas de la Confederación, asegurándose en Berna también que el Gobierno de Baden ha permitido el paso del ejército prusiano por su territorio. En Carlsruhe se hablaba de la formación de un cuerpo de observación que se colocará en el lago de Constancia.

Según el Diario alemán de Francfort, circulaba el rumor de que los enviados de Inglaterra y de los Estados Unidos, inmediatamente despues de la publicación del decreto del Consejo federal, por el que se ordenaba que las tropas se dispusieran para la guerra, habían ofrecido recursos pecuniarios considerables á los cantones para subvenir á los gastos que se ocasionarían; pero este aserto es desmentido por lo que se dice en Berlín respecto de los representantes inglés y americano. Estos Ministros se han unido á los Gabinetes de París, de Londres y de Viena en lo relativo á procurar un medio de conciliación que concluya con la diferencia suscitada entre Prusia y Suiza.

El Norte de Bruselas publica la siguiente circular dirigida por M. Manteuffel con fecha 8 de Diciembre de los Ministros de Prusia en París, Londres, Viena y San Petersburgo.

Berlin 8 de Diciembre.—Sr. Conde: V. E. está ya informado de la negativa con que el Consejo federal suizo ha respondido á la demanda de exarcelación de los prisioneros de Neuchâtel, formulada de orden del Rey nuestro augusto amo, por su Ministro cerca de la Confederación helvéctica.

El cumplimiento preliminar y sin condiciones de esta petición, según sabeis, fue mirado por el Rey como corolario indispensable de toda negociación ulterior sobre la solución definitiva de las cuestiones relativas á la situación del Principado de Neuchâtel.

La longanidad de que nuestro augusto amo ha dado pruebas en lo tocante á un estado de cosas contrario á sus derechos incontestables y perjudicial á los principios de legítima autoridad, así como á la cantidad de los tratados, podía y debía ofrecer á Suiza garantías suficientes para creer que en las relaciones eventuales S. M. no abandonaría esta alta moderación que le guía en su conducta anterior, y que más de una vez apreciaron las Potencias europeas.

En este sentido recibió la Confederación helvéctica consejos de todos los Gabinetes firmantes del protocolo de Londres; y la Confederación germana, despues de haberse adherido unánimemente á los principios enunciados en aquel protocolo, apoyó fuertemente, por medio de los Gobiernos alemanes que tienen representantes diplomáticos en Suiza, la petición de Prusia relativa á la exarcelación inmediata de los prisioneros de Neuchâtel.

La negativa del Consejo federal adquiere, por todas estas circunstancias, mayor importancia. Es evidente que una lamentable ceguedad acerca de sus verdaderos intereses es causa de que la Confederación helvéctica no tenga en cuenta para nada las estipulaciones internacionales, en virtud de las cuales fue admitido el principado de Neuchâtel, bajo la garantía de Europa, á formar parte de Suiza.

Enorgulleciéndose por éxito momentáneo, tomando sus inspiraciones en principios subversivos de todo orden y de toda autoridad y sufriendo la influencia de una propaganda que en su mayor parte es originariamente extraña al territorio helvéctico, Suiza olvida ó hace como que olvida los derechos anteriores de los Reyes de Prusia, consagrados por los artículos 22 y 76 del tratado de Viena, y solo presenta los que el art. 75 del mismo tratado ha conferido á Suiza.

El Rey nuestro augusto amo ha pesado maduramente las obligaciones que la situación actual le impone. La reciente actitud del Consejo federal en circunstancias tan graves y decisivas en presencia de los esfuerzos reunidos de las Potencias, ha dado á S. M. la convicción de que no podría ya, con esa confiada longanidad, que por espacio de egos últimos años le imponía cierta tolerancia, creerse dispensado de medidas que fuesen propias para reivindicar sus derechos sobre el Principado de Neuchâtel de una manera más eficaz que las vías puramente diplomáticas. En cuanto á estas, las Potencias europeas continuarán quizá ocupándose en ellas, y el rey no se negará, seguramente, á examinar las proposiciones que pudieran hacerse á S. M. como resultado de su acuerdo.

Pero las medidas antes indicadas no dejan por eso de formar desde ahora uno de los principales objetos de la actividad de las Autoridades Reales. Ellas serán preparadas y ejecutadas sin ostentación, pero con perseverancia y la firme intención de alcanzar el objeto.

Los sacrificios que el país tendrá que hacer, los hará con abnegación y con celo, porque está convencido, y esta es una convicción que todos los Gabinetes extranjeros deben tener también, á menos que se dejen guiar por prevenciones anteriores, de que S. M. no los impone sino despues de haber agotado todos los medios de una transacción, á la vez pacífica y honrosa, para conducir la cuestión sobre la situación definitiva del Principado de Neuchâtel á una solución satisfactoria. Por lo demas, la moderación que el Rey ha dado tantas pruebas, no se halla excluida por las medidas militares que S. M. prepara.

Que la Suiza vuelva á mejores resoluciones; comunicadas á una Potencia amiga ó á los Gabinetes firmantes del protocolo de Londres, y los oídos del Rey no permanecerán cerrados á la voz de la conciliación.

Las consideraciones que preceden, y las decisiones que

de ellas resultan, no podrán menos de ser apoyadas por los Gabinetes amigos de Prusia. Espero, Sr. Conde, tendreis la bondad de dar conocimiento de esta nota al Gabinete de... comunicándole de orden del Rey el presente despacho al Ministro de Negocios extranjeros de S. M. el Emperador de los franceses (de Austria y de Rusia) y al Secretario primero de Estado de S. M. la Reina de Inglaterra.

Al mismo tiempo recibid &c.—Firmado—Manteuffel.

AUSTRIA. Viena 21 de Diciembre.—Se confirma que la Puerta, no solamente ha protestado contra toda indemnización que exija Rusia en compensación de Bolgrad, sino que ha pedido de una manera terminante que los firmantes del tratado de París reconozcan que los Divanes no pueden ocuparse de la cuestión de la unión de los Principados. Con estas reservas la Puerta tomará parte en la segunda conferencia. Nuestro Gabinete y el inglés se hallan en perfecto acuerdo con la Puerta acerca de estos puntos. Esta por su parte está conforme con que Austria é Inglaterra continúen ocupando el mar Negro y los Principados, no solo hasta que se resuelvan todas las diferencias, sino hasta que la cesión de los territorios que se imponga á Rusia en virtud de dicha solución se verifique completamente (Gaceta de la Bolsa).

ITALIA.—Venecia 22 de Diciembre.—El Emperador regresó ayer á la una de la tarde. Por la noche hubo fuegos artificiales bajo la dirección de M-Stower. Una concurrencia inmensa asistió á este espectáculo, cuyo golpe de vista observaron SS. MM. Imperiales desde el palacio imperial que dá á la pequeña plaza de San Marcos.

Esta mañana se ha cantado, en la iglesia parroquial de Santa María del Giglio, un Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso por haber salvado á S. M. el Rey Fernando II de Nápoles. Las autoridades locales y los representantes de las Potencias extranjeras que aquí residen han asistido tambien. Hoy ha llegado el Feld-Mariscal Conde Radetzky. (Gaceta oficial de Verona.)

IDEM.—Roma 19.—A las once de la mañana de ayer celebró la legación de Nápoles, en la Iglesia de Santa María Sopra Minerva, un Te Deum en acción de gracias por haber salvado la Providencia el 8 del corriente la vida de S. M. Fernando II, Rey de los Dos-Sicilias. El Cardenal Cagiano de Acevedo, Obispo de Frascati, dió la bendición del Santo Sacramento. Los Carlenales, á invitación de la legación de S. M. Siciliana y en recuerdo de la generosa acogida que tuvieron en Sicilia durante los sucesos de 1849, asistieron á esta ceremonia, así como los Prelados de la casa del Santo Padre y todos los condecorados con Ordenes napolitanos. Distinguióse entre los concurrentes el General Goyon, Jefe de la guarnición francesa con su Estado mayor y el de las tropas pontificales, y el General Farina, Ministro de la Guerra. Tambien se veía á la Reina María Cristina de España, y á S. A. R. Doña Carlota, Duquesa de Sajonia. (Diario de Roma.)

PRUSIA.—Berlín 24 de Diciembre.—Los periódicos extranjeros se ocupan de los pasos conciliatorios de la diplomacia en la cuestión de Neuchâtel. Acerca de la primera petición no hay mediación posible, la de la exarcelación de los prisioneros. Prusia no renuncia á sus preparativos militares á no ser que se cumpla esta condición. En cuanto á la segunda cuestión, la de las pretensiones de Prusia á la soberanía en el Principado de Neuchâtel, es difícil que se realice una mediación en tanto que la primera cuestión no se resuelva. (Gaceta de la Bolsa).

RUSIA.—San Petersburgo 18 de Diciembre.—El punto más importante para Rusia es recobrar la posición que tenía en el Cáucaso antes de la guerra de Oriente. Se sabe que la franquicia de las poblaciones circasianas no fue estipulada en el tratado de París, y Rusia tiene ciertamente el derecho de volver á ocupar los puntos que le han pertenecido. La elección de los Oficiales del ejército del Cáucaso se ha hecho con gran cuidado, y únicamente ha recaído generalmente en sujetos cuyo mérito es patente. Barátmanski, Rebutoff, Koslovski, Chruéff y Gagarine son nombres apreciables. Las tropas empleadas en esta guerra son de las mejores, y ningún contratiempo ha disminuido su valor. Son de los mismos soldados que se han distinguido en Achalzai, en Gumberi, en Djuruck-dene y delante de Kars. Hasta ahora realmente, las tropas rusas no han hecho grandes progresos, pero han demostrado que salieron bien en sus empresas.

No es cierto lo que se ha pretendido que Rusia solicitará una revisión de la Constitución helvéctica y el retroceso á los principios en que se fundaba la Confederación suiza en 1815. Si una proposición semejante procediese de otra Potencia, se acogería sin duda; pero teniendo en cuenta la posición que ha tomado respecto á la Europa, no se atribuirá iniciativa alguna de este género. Hay indicios que prueban que las relaciones amistosas con Prusia se hallan algo vivas. (Correspondance Havas.)

Rusia.—San Petersburgo 18 de Diciembre.—El punto más importante para Rusia es recobrar la posición que tenía en el Cáucaso antes de la guerra de Oriente. Se sabe que la franquicia de las poblaciones circasianas no fue estipulada en el tratado de París, y Rusia tiene ciertamente el derecho de volver á ocupar los puntos que le han pertenecido. La elección de los Oficiales del ejército del Cáucaso se ha hecho con gran cuidado, y únicamente ha recaído generalmente en sujetos cuyo mérito es patente. Barátmanski, Rebutoff, Koslovski, Chruéff y Gagarine son nombres apreciables. Las tropas empleadas en esta guerra son de las mejores, y ningún contratiempo ha disminuido su valor. Son de los mismos soldados que se han distinguido en Achalzai, en Gumberi, en Djuruck-dene y delante de Kars. Hasta ahora realmente, las tropas rusas no han hecho grandes progresos, pero han demostrado que salieron bien en sus empresas.

No es cierto lo que se ha pretendido que Rusia solicitará una revisión de la Constitución helvéctica y el retroceso á los principios en que se fundaba la Confederación suiza en 1815. Si una proposición semejante procediese de otra Potencia, se acogería sin duda; pero teniendo en cuenta la posición que ha tomado respecto á la Europa, no se atribuirá iniciativa alguna de este género. Hay indicios que prueban que las relaciones amistosas con Prusia se hallan algo vivas. (Correspondance Havas.)

En este sentido recibió la Confederación helvéctica consejos de todos los Gabinetes firmantes del protocolo de Londres; y la Confederación germana, despues de haberse adherido unánimemente á los principios enunciados en aquel protocolo, apoyó fuertemente, por medio de los Gobiernos alemanes que tienen representantes diplomáticos en Suiza, la petición de Prusia relativa á la exarcelación inmediata de los prisioneros de Neuchâtel.

La negativa del Consejo federal adquiere, por todas estas circunstancias, mayor importancia. Es evidente que una lamentable ceguedad acerca de sus verdaderos intereses es causa de que la Confederación helvéctica no tenga en cuenta para nada las estipulaciones internacionales, en virtud de las cuales fue admitido el principado de Neuchâtel, bajo la garantía de Europa, á formar parte de Suiza.

Enorgulleciéndose por éxito momentáneo, tomando sus inspiraciones en principios subversivos de todo orden y de toda autoridad y sufriendo la influencia de una propaganda que en su mayor parte es originariamente extraña al territorio helvéctico, Suiza olvida ó hace como que olvida los derechos anteriores de los Reyes de Prusia, consagrados por los artículos 22 y 76 del tratado de Viena, y solo presenta los que el art. 75 del mismo tratado ha conferido á Suiza.

El Rey nuestro augusto amo ha pesado maduramente las obligaciones que la situación actual le impone. La reciente actitud del Consejo federal en circunstancias tan graves y decisivas en presencia de los esfuerzos reunidos de las Potencias, ha dado á S. M. la convicción de que no podría ya, con esa confiada longanidad, que por espacio de egos últimos años le imponía cierta tolerancia, creerse dispensado de medidas que fuesen propias para reivindicar sus derechos sobre el Principado de Neuchâtel de una manera más eficaz que las vías puramente diplomáticas. En cuanto á estas, las Potencias europeas continuarán quizá ocupándose en ellas, y el rey no se negará, seguramente, á examinar las proposiciones que pudieran hacerse á S. M. como resultado de su acuerdo.

Pero las medidas antes indicadas no dejan por eso de formar desde ahora uno de los principales objetos de la actividad de las Autoridades Reales. Ellas serán preparadas y ejecutadas sin ostentación, pero con perseverancia y la firme intención de alcanzar el objeto.

Los sacrificios que el país tendrá que hacer, los hará con abnegación y con celo, porque está convencido, y esta es una convicción que todos los Gabinetes extranjeros deben tener también, á menos que se dejen guiar por prevenciones anteriores, de que S. M. no los impone sino despues de haber agotado todos los medios de una transacción, á la vez pacífica y honrosa, para conducir la cuestión sobre la situación definitiva del Principado de Neuchâtel á una solución satisfactoria. Por lo demas, la moderación que el Rey ha dado tantas pruebas, no se halla excluida por las medidas militares que S. M. prepara.

Que la Suiza vuelva á mejores resoluciones; comunicadas á una Potencia amiga ó á los Gabinetes firmantes del protocolo de Londres, y los oídos del Rey no permanecerán cerrados á la voz de la conciliación.

Las consideraciones que preceden, y las decisiones que

de ellas resultan, no podrán menos de ser apoyadas por los Gabinetes amigos de Prusia. Espero, Sr. Conde, tendreis la bondad de dar conocimiento de esta nota al Gabinete de... comunicándole de orden del Rey el presente despacho al Ministro de Negocios extranjeros de S. M. el Emperador de los franceses (de Austria y de Rusia) y al Secretario primero de Estado de S. M. la Reina de Inglaterra.

Al mismo tiempo recibid &c.—Firmado—Manteuffel.

#### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

REVISTA MERCANTIL FORMADA EN EL MINISTERIO DE ESTADO CON LOS DATOS REMITIDOS POR LOS AGENTES DE S. M. EN EL EXTRANJERO.

Estado de los buques que desde 1.º de Julio hasta 30 de Setiembre de 1856 han sido despachados de Bergen para España ó sus posesiones ultramarinas, número de toneladas que miden y cargamento que conducen.

Julio 19. Buque Dos Amigos de 31 toneladas, con destino á la Coruña, cargado con 1,144 4/100 quintales de bacalao.  
Julio 19. El Paquito de 41 toneladas, con destino á la Coruña, con 1,147 id. de id.  
Julio 21. El Mariquita de 36 toneladas, con destino á la Coruña, con 1,147 id. de id.  
Julio 24. El Nueva Concepcion de 101 toneladas, con destino á la Coruña y á Rivadeo, con 1,420 80/100 id. de id.  
Agosto 1.º El San Juanito de 30 toneladas, con destino á Vigo, con 1,063 38/100 id. de id.  
Idem 2. El Nigra de 86 toneladas, con destino á Valencia, con 1,665 id. de id.  
Idem 4. El Buen Celestina de 59 toneladas, con destino á Santander, con 1,813 id. de id.  
Idem 23. El Unión de 89 toneladas, con destino á Barcelona, con 2,147 48/100 id. de id.  
Setiembre 1.º El Tesorera de 100 toneladas, con destino á Bilbao, con 2,065 id. de id.  
Idem 5. El Caprichosa de 78 toneladas, con destino á Bilbao, con 2,220 id. de id.  
Idem 26. El Nueva Luz de 98 toneladas, con destino á Bilbao, con 1,426 9/20 id. de id.

En este trimestre han entrado 13 buques españoles procedentes de España que miden 1,176 toneladas, y salido en la misma dirección 11 buques españoles que miden 743 toneladas.

Estado de los buques que desde 1.º de Julio hasta 30 de Setiembre de 1856 han sido despachados del puerto de Christiansund para España ó sus posesiones de Ultramar, número de toneladas que miden y cargamento que conducen.

Julio 4. Buque Buena Ventura de 130 toneladas, cargado con 7,365 vogs de bacalao.  
Idem 5. El Estrella de 103 toneladas, con destino á Málaga, con 6,500 id. de id.  
Idem 5. El Dionisia de 73 toneladas, con destino á la Coruña, con 5,034 id. de id.  
Idem 10. El Eloy de 114 toneladas, con destino á la Habana, con 2,070 quintales de bacalao.  
Idem 14. El Eloisa de 110 toneladas, con destino á la Coruña, con 6,371 vogs de bacalao.  
Idem 16. El Analia de 80 toneladas, con destino á Málaga ó más lejos, con 5,411 id. de id.  
Idem 21. El Filomena de 99 toneladas, con destino á Barcelona y Tarragona, con 6,775 id. de id.  
Idem 24. El Nuestra Señora del Carmen de 80 toneladas, con destino á Barcelona en busca de mercados, con 6,000 id. de id.  
Idem 26. El Cisne de 58 toneladas, con destino á Barcelona, con 4,560 id. de id.  
Agosto 8. El Norueguesa de 121 toneladas, con destino á Bilbao, con 7,700 id. de id.  
Idem 9. El Augusta de 95 toneladas, con destino á Alicante y más lejos.  
Idem 9. El Comensal de 139 toneladas, con destino á Tarragona, con 7,700 id. de id.  
Idem 12. El Jesus del Monte de 112 toneladas, con destino á Santander, con 6,300 id. de id.  
Idem 13. El Juliana de 90 toneladas, con destino á Tarragona, con 6,083 id. de id.  
Idem 15. El Toraldre Christu de 68 toneladas, con destino á Gibraltar á la orden, con 2,998 piezas de tablon.

Idem 21. El Generosa de 128 toneladas, con destino á Santander y más lejos, con 8,000 vogs de bacalao.  
Idem 26. El Garret Finckel de 17 toneladas, con destino á Cádiz, con 5,002 piezas de tablon.

Idem 27. El Rosita de 145 toneladas, con destino á Barcelona y Tarragona, con 7,200 id. de id.  
Setiembre 3. El Leon de 169 toneladas, con destino á la Habana, con 2,448 quintales de id.

Idem 7. El Cuatro Tiempos de 116 toneladas, con destino á la Habana, con 2,296 id. de id.  
Idem 11. El Lucio-Marie de 48 toneladas y media, con destino á Gibraltar, á la orden, con 3,337 piezas de tablon.

Idem 12. El Many de 106 toneladas, con destino á Santander y más lejos, con 6,295 id. de id.  
Idem 13. El Aquiles de 84 toneladas, con destino á Santander, con 5,150 vogs de bacalao.  
Idem 19. El Exoesca de 62 toneladas, con destino á Bilbao y más lejos, con 4,800 id. de id.

Idem 20. El Anna de 67 toneladas, con destino á Gibraltar, á la orden, con 5,831 piezas de tablon.  
Idem 20. El Fren de sus Kinde de 20 toneladas, con destino á la Habana, con 778 quintales de bacalao.  
Idem 29. La Virgen del Carmen de 183 toneladas, con destino á Tarragona y Barcelona, con 9,500 vogs de bacalao.

El vog de Christiansund tiene 37½ libras castellanas.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

3,649 fanegas de trigo.	
614 arrobas de harina de id.	
2,910 libras de pan cocido.	
8,055 arrobas de carbon.	
79 vacas que componen 33,777 libras de peso.	
411 carneros que hacen 9,657 libras.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 31 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Atroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	45 á 50	18 á 20
Idem de cordero.....		18 á 20
Idem de ternera.....	70 á 90	25 á 51
Idem de cerdo.....		4 á 38
Tocino añejo.....	400 á 406	36 á 40
Idem fresco.....		34 á 36
Idem en canal.....	74 á 90	
Lenon.....	110 á 122	36 á 38
Acete.....	55 á 62	51 á 60
Vino.....	34 á 40	10 á 14
Pat.....		16 á 21
Garbanzos.....	4 á 16	14 á 16
Judias.....	16 á 30	10 á 12
Aroz.....	19 á 31	12 á 14
Lentejas.....	18 á 22	7 á 8
Carbon.....	8 á 9	
Jabon.....	28 á 58	15 á 22
Patatas.....	7 ½ á 9	3 á 4

Madrid 31 de Diciembre de 1856.

#### ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE ROY.

Cebada.....	de 49 á 55	RS. VN.
Algarrobas.....	de 48 á 58	RS. VN.
Trigo reafido.....		Precios.
496.....	á 94	
420.....	95	
407.....	90	
514.....	100 ½	
407.....	101	
348.....	102	
276.....	103	
466.....	104	
401.....	104 ½	
486.....	105	
400.....	105 ½	
214.....	106	

BOLETIN RELIGIOSO.

La Circunscripción del Señor. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

REVISTA MERCANTIL FORMADA EN EL MINISTERIO DE ESTADO CON LOS DATOS REMITIDOS POR LOS AGENTES DE S. M. EN EL EXTRANJERO.

Estado de los buques que desde 1.º de Julio hasta 30 de Setiembre de 1856 han sido despachados de Bergen para España ó sus posesiones ultramarinas, número de toneladas que miden y cargamento que conducen.

Julio 19. Buque Dos Amigos de 31 toneladas, con destino á la Coruña, cargado con 1,144 4/100 quintales de bacalao.  
Julio 19. El Paquito de 41 toneladas, con destino á la Coruña, con 1,147 id. de id.  
Julio 21. El Mariquita de 36 toneladas, con destino á la Coruña, con 1,147 id. de id.  
Julio 24. El Nueva Concepcion de 101 toneladas, con destino á la Coruña y á Rivadeo, con 1,420 80/100 id. de id.  
Agosto 1.º El San Juanito de 30 toneladas, con destino á Vigo, con 1,063 38/100 id. de id.  
Idem 2. El Nigra de 86 toneladas, con destino á Valencia, con 1,665 id. de id.  
Idem 4. El Buen Celestina de 59 toneladas, con destino á Santander, con 1,813 id. de id.  
Idem 23. El Unión de 89 toneladas, con destino á Barcelona, con 2,147 48/100 id. de id.  
Setiembre 1.º El Tesorera de 100 toneladas, con destino á Bilbao, con 2,065 id. de id.  
Idem 5. El Caprichosa de 78 toneladas, con destino á Bilbao, con 2,220 id. de id.  
Idem 26. El Nueva Luz de 98 toneladas, con destino á Bilbao, con 1,426 9/20 id. de id.

En este trimestre han entrado 13 buques españoles procedentes de España que miden 1,176 toneladas, y salido en la misma dirección 11 buques españoles que miden 743 toneladas.

Estado de los buques que desde 1.º de Julio hasta 30 de Setiembre de 1856 han sido despachados del puerto de Christiansund para España ó sus posesiones de Ultramar, número de toneladas que miden y cargamento que conducen.

Julio 4. Buque Buena Ventura de 130 toneladas, cargado con 7,365 vogs de bacalao.  
Idem 5. El Estrella de 103 toneladas, con destino á Málaga, con 6,500 id. de id.  
Idem 5. El Dionisia de 73 toneladas, con destino á la Coruña, con 5,034 id. de id.  
Idem 10. El Eloy de 114 toneladas, con destino á la Habana, con 2,070 quintales de bacalao.  
Idem 14. El Eloisa de 110 toneladas, con destino á la Coruña, con 6,371 vogs de bacalao.  
Idem 16. El Analia de 80 toneladas, con destino á Málaga ó más lejos, con 5,411 id. de id.  
Idem 21. El Filomena de 99 toneladas, con destino á Barcelona y Tarragona, con 6,775 id. de id.  
Idem 24. El Nuestra Señora del Carmen de 80 toneladas, con destino á Barcelona en busca de mercados, con 6,000 id. de id.  
Idem 26. El Cisne de 58 toneladas, con destino á Barcelona, con 4,560 id. de id.  
Agosto 8. El Norueguesa de 121 toneladas, con destino á Bilbao, con 7,700 id. de id.  
Idem 9. El Augusta de 95 toneladas, con destino á Alicante y más lejos.  
Idem 9. El Comensal de 139 toneladas, con destino á Tarragona, con 7,700 id. de id.  
Idem 12. El Jesus del Monte de 112 toneladas, con destino á Santander, con 6,300 id. de id.  
Idem 13. El Juliana de 90 toneladas, con destino á Tarragona, con 6,083 id. de id.  
Idem 15. El Toraldre Christu de 68 toneladas, con destino á Gibraltar á la orden, con 2,998 piezas de tablon.

Idem 21. El Generosa de 128 toneladas, con destino á Santander y más lejos, con 8,000 vogs de bacalao.  
Idem 26. El Garret Finckel de 17 toneladas, con destino á Cádiz, con 5,002 piezas de tablon.

Idem 27. El Rosita de 145 toneladas, con destino á Barcelona y Tarragona, con 7,200 id. de id.  
Setiembre 3. El Leon de 169 toneladas, con destino á la Habana, con 2,448 quintales de id.

Idem 7. El Cuatro Tiempos de 116 toneladas, con destino á la Habana, con 2,296 id. de id.  
Idem 11. El Lucio-Marie de 48 toneladas y media, con destino á Gibraltar, á la orden, con 3,337 piezas de tablon.

Idem 12. El Many de 106 toneladas, con destino á Santander y más lejos, con 6,295 id. de id.  
Idem 13. El Aquiles de 84 toneladas, con destino á Santander, con 5,150 vogs de bacalao.  
Idem 19. El Exoesca de 62 toneladas, con destino á Bilbao y más lejos, con 4,800 id. de id.

Idem 20. El Anna de 67 toneladas, con destino á Gibraltar, á la orden, con 5,831 piezas de tablon.  
Idem 20. El Fren de sus Kinde de 20 toneladas, con destino á la Habana, con 778 quintales de bacalao.  
Idem 29. La Virgen del Carmen de 183 toneladas, con destino á Tarragona y Barcelona, con 9,500 vogs de bacalao.

El vog de Christiansund tiene 37½ libras castellanas.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

3,649 fanegas de trigo.	
614 arrobas de harina de id.	
2,910 libras de pan cocido.	
8,055 arrobas de carbon.	
79 vacas que componen 33,777 libras de peso.	
411 carneros que hacen 9,657 libras.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 31 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Atroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	45 á 50	18 á 20
Idem de cordero.....		18 á 20
Idem de ternera.....	70 á 90	25 á 51
Idem de cerdo.....		4 á 38
Tocino añejo.....	400 á 406	36 á 40
Idem fresco.....		34 á 36
Idem en canal.....	74 á 90	
Lenon.....	110 á 122	36 á 38
Acete.....	55 á 62	51 á 60
Vino.....	34 á 40	10 á 14
Pat.....		16 á 21
Garbanzos.....	4 á 16	14 á 16
Judias.....	16 á 30	10 á 12
Aroz.....	19 á 31	12 á 14
Lentejas.....	18 á 22	7 á 8
Carbon.....	8 á 9	
Jabon.....	28 á 58	15 á 22
Patatas.....	7 ½ á 9	3 á 4

Madrid 31 de Diciembre de 1856.

#### ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE ROY.

Cebada.....	de 49 á 55	RS. VN.
Algarrobas.....	de 48 á 58	RS. VN.
Trigo reafido.....		Precios.
496.....	á 94	
420.....	95	
407.....	90	
514.....	100 ½	